

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00966-00

El apoderado judicial de la parte demandante informa que el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora María del Carmen Roperero Rojas, se dio por terminado en la Notaria 8 del Circulo Notarial de Bucaramanga - Santander , por fracaso del acuerdo en la propuesta de negociación.

Así mismo señalan que por reparto el mismo fue remitido al Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga Santander, Conforme lo anterior y en atención a lo previsto en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso.

La Juez Resuelve:

1.Remitir el proceso de la referencia al Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga Santander para que sea acumulada dentro del trámite de insolvencia de la aquí demandada María del Carmen Roperero Rojas

2.Dejar las anotaciones de rigor.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.021 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
